ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.27.1.0001-2026
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL – NIT 805027275-6
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Representante legal JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA C.C. No. 94.413.634
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CICLOVÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.713.109.855). APORTE DISTRITO: CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.150.603.890). APORTE FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL: MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.562.505.965).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE JUNIO DE 2026
ADICIONES	N/A.
VALOR TOTAL A LA FECHA	SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.713.109.855)
PRÓRROGAS	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	28 DE JUNIO DE 2026
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR Y DE LA ESTRUCTURA DE APORTES DEL CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN.
SUSPENSIÓN	N/A.
REANUDACIÓN	N/A.
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: N/A.
	IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: N/A.
	FECHA DE CESIÓN: N/A.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos

Que la Subsecretaría de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación formula una serie de estrategias de intervención a través de las áreas misionales de Actividad Física, Deporte y Recreación, como derecho social y fundamental de la población. Estas áreas se constituyen en factores promotores de vida sana y de formación ciudadana, claves en la construcción de convivencia y relaciones sociales. Por tales razones, se han consolidado programas deportivos, de actividad física y recreación para la participación y vinculación de la comunidad, en el marco del proyecto de inversión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Fortalecimiento de la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes de Santiago de Cali", BP 26005301.

En relación con el área misional denominada Actividad Física, podemos afirmar que la Ciclovida ocupa un papel fundamental para la promoción de la actividad física de manera individual y colectiva, pues beneficia a los diferentes grupos poblacionales de Santiago de Cali, los cuales en cada jornada acuden a beneficiarse de la oferta que encuentran a lo largo del trazado de la Ciclovida.

La Ciclovida tiene 42 años de existencia como programa del Distrito Especial de Santiago de Cali, liderado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, es un programa social que busca propiciar espacios de encuentro para la recreación, el deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre (por ejemplo para montar en bicicleta, patinar, caminar, trotar, o cualquier acción que implica gasto calórico hasta simplemente socializar entre los vecinos y las diferentes comunidades), en torno a la participación ciudadana, el autocuidado, la protección del medio ambiente y la sana convivencia.

Las jornadas de Ciclovida se desarrollan bajo dos líneas de acción: espacios activos y saludables para la vida y democratización del espacio público por medio de actividades estacionarias que incluyen en su oferta módulos de actividad física musicalizada (MAFIM), Zonas infantiles (carpa manual, chiquigym, zonas de iniciación deportiva) y actividades de recorrido permitiendo el desplazamiento en vehículos no motorizados, estas actividades han tenido un gran impacto en los beneficiarios.

La Ciclovida presenta un trazado activo aproximado de cincuenta y ocho (58) kilómetros de espacio público democratizado, sin perjuicio de los tramos, puntos de atención y actividades complementarias que integran la oferta institucional del programa. En cada jornada se genera un impacto directo en la salud y la convivencia ciudadana, toda vez que la práctica de actividad física contribuye a prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo y fortalece la apropiación segura e incluyente del espacio público.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0277 de 2025, expedido el 23 de mayo de 2025, se estableció la ruta de la Ciclovida en el Distrito de Santiago de Cali en cincuenta y ocho (58) kilómetros activos de espacio público democratizado, con el fin de fortalecer la promoción de la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En virtud de dicha ampliación, se hace indispensable contar con los implementos, elementos logísticos y apoyos operativos necesarios para garantizar la correcta ejecución y seguridad de las jornadas.

La Ciclovida de Santiago de Cali es uno de los programas de recreación, actividad física y cultura ciudadana más reconocidos de la ciudad, con operación continua y alto impacto social. Su ejecución contribuye al derecho constitucional a la recreación y al deporte, promueve hábitos y estilos de vida saludable, favorece la salud física y mental, fortalece la apropiación del espacio público y genera beneficios sociales, comunitarios y económicos asociados a cada jornada. Por lo anterior, la inversión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pública destinada a su operación debe estar soportada en criterios de necesidad, conveniencia, proporcionalidad, eficiencia y adecuada planeación contractual.

La sostenibilidad de la Ciclovía exige garantizar recursos suficientes para su operación. Este programa no es un evento aislado, sino una política pública consolidada, incluida en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, que establece como meta 40 jornadas anuales de Ciclovía en diferentes tramos de la ciudad.

Que el día 19 de febrero de 2026 la Secretaría del Deporte y la Recreación suscribió el Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 con la FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 805027275-6, representada legalmente por JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.413.634 de Cali, para desarrollar el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CICLOVIDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Que el día 20 de febrero de 2026 se dio inicio en la plataforma SECOP II al Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, con fecha de terminación el 28 de junio de 2026, por valor total inicialmente registrado de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.713.109.855), de los cuales el Distrito Especial de Santiago de Cali aporta la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.150.603.890), y la Fundación Alférez Real aporta la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.562.505.965).

Los aportes inicialmente registrados se distribuyeron de la siguiente manera:

Concepto	Valor ($)	% sobre valor total inicial	% sobre aporte Distrito
Distrito de Santiago de Cali	5.150.603.890	76,72%	100,00%
Fundación Alférez Real	1.562.505.965	23,28%	30,34%
Total Convenio	**6.713.109.855**	**100,00%**	**--**

Que la contrapartida ofrecida por la Fundación Alférez Real se desarrolló de la siguiente manera:

Nota: La siguiente tabla se incorpora conforme a la información contenida en la oferta económica presentada por la Fundación Alférez Real dentro del proceso competitivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO - IVA INCLUIDO POR JORNADA	VR. TOTAL – IVA INCLUIDO	APORTES DE LA ESAL - EN ENTIDAD DE JORNADAS	NÚMERO DE JORNADAS APORTADAS POR LA ESAL	% DEL APORTE - CICLOVÍA 2026	% DEL APORTE - CICLOVÍA 2026
JORNADAS CICLOVÍA 2026	JORNADAS CICLOVÍA 2026	JORNADA	1	$365.027.600	$ 5.150.603.890	$ 1.562.505.965	4,28	30.34%
VALOR TOTAL DE LA OFERTA DE RECURSOS DE LA ESAL – CICLOVÍA 2026:							**$ 1.562.505.965**	

Que durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, el supervisor designado realizó la revisión integral de los documentos que soportaron la estructuración, evaluación y adjudicación del proceso competitivo No. 4162.010.32.1.0491-2026, incluida la oferta económica presentada por la Fundación Alférez Real, el informe de evaluación y los anexos financieros obrantes en el expediente contractual entre ellos el Anexo No. 10 “ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO DE APORTES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE”. De dicha revisión se evidenció que el valor registrado como aporte de la FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL por la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.562.505.965) corresponde a una valoración económica efectuada dentro de la oferta para efectos de ponderación y calificación de la propuesta económica.

Que de la revisión de la oferta económica presentada por la FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL se evidenció que el valor unitario establecido para una jornada de Ciclovida asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($365.027.600), valor que constituye el aporte efectivo identificado por el asociado para la ejecución del convenio, sin perjuicio de la valoración utilizada dentro del proceso competitivo para efectos de ponderación de la propuesta.

Que, en consecuencia, el valor de $1.562.505.965 corresponde a una equivalencia técnica de 4,28 jornadas de Ciclovida utilizada para efectos de evaluación de la propuesta dentro del proceso competitivo, y no a un aporte adicional en dinero efectivamente incorporado a la estructura financiera de ejecución del convenio.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta determinación de la ecuación económica del convenio, la transparencia en la ejecución de los recursos públicos, la trazabilidad de los aportes y la adecuada aplicación de los límites legales para las modificaciones contractuales, resulta necesario aclarar la naturaleza del aporte de la FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL y reconocer como aporte efectivo de ejecución la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($365.027.600), manteniéndose los aportes del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito Especial de Santiago de Cali por valor de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.150.603.890).

Que, en consecuencia, para efectos de la estructura financiera efectiva de ejecución, el convenio se encuentra conformado por aportes por valor de CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.515.631.490), de los cuales el Distrito aporta el 93,38% y la FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL el 6,62%. Esta aclaración no modifica el objeto contractual, no altera las obligaciones esenciales inicialmente pactadas y no desconoce las condiciones que sirvieron de fundamento al proceso competitivo.

Que la presente aclaración se realiza sin reducir obligaciones ejecutables, sin afectar la selección objetiva y conforme a los documentos obrantes en el expediente del proceso competitivo, en especial el Anexo No. 10 “Aceptación especificaciones técnicas y compromiso irrevocable de ofrecimiento de aportes en efectivo y en especie”, en el cual se discrimina el criterio ponderable correspondiente al aporte en especie ofrecido por la ESAL. En todo caso, la presente aclaración deberá contar con la revisión jurídica correspondiente previa a la suscripción del otrosí modificatorio.

Que para efectos de verificar el límite legal aplicable a las adiciones contractuales, se toma como referencia el valor inicial formalmente pactado y registrado en el Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, esto es, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.713.109.855). En ese sentido, el valor total adicional proyectado, correspondiente a DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.710.133.181) representa el 40,37% del valor inicial formal del convenio, por lo cual no supera el límite del cincuenta por ciento (50%). Para efectos del límite de adición, se diferencia el valor formal inicial del convenio de la estructura financiera efectiva aclarada para su ejecución.

Concepto	Valor ($)	% sobre estructura financiera efectiva
Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali	5.150.603.890	93,38%
Aporte efectivo Fundación Alférez Real (1 jornada de Ciclovida)	365.027.600	6,62%
Estructura financiera efectiva de ejecución	**5.515.631.490**	**100,00%**

Que, adicionalmente, frente a la estructura financiera efectiva de ejecución aclarada por valor de CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.515.631.490), la adición total proyectada por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.710.133.181) valor que equivale aproximadamente al 49,14% de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estructura financiera efectiva inicial del convenio, por lo cual no supera el límite del cincuenta por ciento (50%). Lo anterior se evidencia en que los recursos públicos a adicionar por el Distrito Especial de Santiago de Cali ascienden a DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.527.619.381), valor inferior al cincuenta por ciento (50%) del aporte efectivo inicial del Distrito, y la contrapartida adicional ofrecida por la Fundación Alférez Real asciende a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($182.513.800), equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su aporte efectivo inicial.

Que la cláusula novena del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 establece como plazo lo siguiente: “PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 28 de junio de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio”.

Que el Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 tiene como objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CICLOVIDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, y tiene como fecha de terminación el veintiocho (28) de junio de 2026.

Que durante la ejecución del convenio se ha evidenciado el cumplimiento satisfactorio de las actividades desarrolladas por la FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL, así como la necesidad de garantizar la continuidad de las jornadas de Ciclovía como estrategia institucional de promoción de la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la movilidad activa, la ocupación positiva del espacio público y la integración comunitaria en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que, a la fecha, el Asociado, Fundación Alférez Real, ha cumplido con la ejecución de las jornadas de Ciclovía previstas en el marco del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026. En este sentido, la Secretaría del Deporte y la Recreación ha desarrollado de manera continua cada una de las actividades programadas, garantizando el acceso de la comunidad a espacios recreativos y deportivos. Dichas jornadas se han ejecutado conforme a los lineamientos establecidos, asegurando la participación ciudadana en condiciones de seguridad, organización y calidad.

JORNADAS DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL

MES	**FEB**	**MAR**					**ABR**				**MAY**					**JUN**			
DÍAS*	22	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28
FECHA DE JORNADA	1	2	X	3	4	5	6	7	8	9	X	10	11	12	X	13	14	X	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: *Las casillas marcadas con (x) corresponden a fechas no programadas para jornada de ciclovida, conforme a la planeación operativa y disponibilidad distrital y nacional.*

**JORNADAS FINANCIADAS POR LA SECRETARIA DEL DEPORTE EN COLOR AZUL VIGENCIA 2026*
**JORNADAS FINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL EN COLOR VERDE VIGENCIA 2026*

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A la fecha, la ejecución presupuestal del convenio asciende a $3.576.054.773, correspondiente al pago de tres (3) cuentas y equivalente al 69,43% del aporte inicial del Distrito.

CUENTA	CONCEPTO	VALOR ($)
Cuenta 1	Pago del 25% con cronograma y plan de trabajo	$1.287.650.973
Cuenta 2	Cobro parcial: ejecución de cinco (5) jornadas de personal y ocho (8) jornadas de logística	$871.279.423
Cuenta 3	Cobro parcial: ejecución de cuatro (4) jornadas de personal y dos (2) jornadas de logística	$1.417.124.377
TOTAL		**$3.576.054.773**

Que la Ciclovía constituye un programa permanente y de alto impacto social para la ciudad, cuya interrupción afectaría de manera directa la prestación del servicio público asociado al deporte, la recreación y la actividad física, así como la participación de miles de usuarios que semanalmente hacen uso de este espacio para el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludable.

Que el supervisor del convenio manifestó la necesidad de ampliar el alcance inicialmente previsto, con el propósito de garantizar la continuidad de las jornadas de Ciclovida durante los meses de julio y agosto de la vigencia 2026, manteniendo las condiciones técnicas, operativas, logísticas y administrativas requeridas para su adecuado funcionamiento.

Que la meta anual establecida para la estrategia Ciclovía corresponde a la realización de cuarenta (40) jornadas durante la vigencia 2026. Conforme a la programación operativa de la estrategia y al avance previsto, al 28 de junio de 2026 se habrán desarrollado veinte (20) jornadas, equivalentes al 50% de la meta anual. En ese sentido, la adición propuesta permitirá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante la ejecución de siete (7) jornadas ordinarias adicionales durante los meses de julio y agosto, contribuyendo al avance progresivo de la meta institucional, al mantenimiento de la oferta recreativa, deportiva y de actividad física para la comunidad, y a la continuidad de los procesos logísticos, operativos y administrativos requeridos para el desarrollo del Programa Ciclovida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que para atender dicha necesidad, la Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con disponibilidad presupuestal amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3600012647 del 26 de junio] de 2026, por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.527.619.381), asociado al proyecto de inversión BP 26005301 “Fortalecimiento de la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes de Santiago de Cali”. La distribución detallada de los recursos públicos objeto de adición se encuentra contenida en el anexo técnico-financiero, el cual hace parte integral de la presente justificación.

Resumen de disponibilidad presupuestal y recursos públicos a adicionar

Concepto	Valor
Disponibilidad presupuestal amparada mediante CDP	$2.527.619.381
Recursos públicos a adicionar al convenio	$2.527.619.381
Saldo no comprometido del CDP	$0

Los recursos públicos objeto de la presente adición deberán ejecutarse conforme a la distribución detallada contenida en el anexo técnico-financiero, mientras que la contrapartida en especie ofrecida por la Fundación Alférez Real deberá ser verificada por la supervisión.

Que desde el punto de vista técnico, la adición propuesta se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa del Programa Ciclovida durante los meses de julio y agosto de 2026, mediante la ejecución de siete (7) jornadas ordinarias que permiten mantener la cobertura del trazado activo del programa, asegurar el montaje y funcionamiento de estaciones y puntos de atención, apoyar la orientación y control de los usuarios en el espacio público, mitigar riesgos asociados a la operación de las jornadas y fortalecer la oferta recreativa, deportiva y de actividad física dirigida a la comunidad.

Que de conformidad con el análisis técnico, financiero y jurídico efectuado por la supervisión del convenio, la adición propuesta resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar la continuidad del programa Ciclovida, optimizar los recursos públicos invertidos, preservar los resultados obtenidos durante la ejecución contractual y dar cumplimiento a las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que, en consecuencia, las partes consideran procedente adicionar recursos públicos al Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 por la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.527.619.381), recibir y verificar la contrapartida en especie ofrecida por la Fundación Alférez Real por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PESOS M/CTE ($182.513.800), y prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Que la presente modificación mantiene la naturaleza asociativa del convenio, no sustituye el objeto contractual, no incorpora actividades ajenas a la finalidad inicialmente pactada, no elude un nuevo proceso de selección y conserva la concurrencia de esfuerzos técnicos, financieros, humanos y administrativos entre el Distrito Especial de Santiago de Cali y la Fundación Alférez Real.

Que los recursos públicos objeto de adición se proyectan para financiar siete (7) jornadas ordinarias de Ciclovida por un valor global estimado de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.527.619.381). La distribución detallada se encuentra contenida en el anexo técnico-financiero de la adición.

Que el valor estimado para las siete (7) jornadas ordinarias adicionales fue determinado con base en el anexo técnico-financiero de la presente adición, de acuerdo con los componentes, cantidades y necesidades operativas actualmente requeridas. Por lo anterior, dicho valor puede diferir del valor unitario de referencia identificado en la oferta inicial, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las obligaciones esenciales del convenio.

CRONOGRAMA JORNADAS PROCESO DE ADICIÓN							
MESES	Julio				Agosto		
DÍAS	5	12	19	26	02	09	16
FECHA DE JORNADA ADICIÓN*	1	2	3	4	5	6	7

**JORNADAS FINANCIADAS POR LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – ADICIÓN NO. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 4162.010.27.1.0001-2026.*

Que mediante oficio con radicado No. 202641620200005991 del 12 de junio de 2026, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali solicitó a la Fundación Alférez Real la presentación de una propuesta de contrapartida para el proceso de adición y prórroga del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, con el propósito de garantizar la continuidad operativa del Programa Ciclovida durante los meses de julio y agosto de 2026.

Que dicha solicitud tuvo como fundamento la necesidad de mantener la concurrencia de esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros que caracteriza el convenio de asociación, tomando como referencia la estructura financiera efectiva de ejecución del convenio, conformada por un aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali por valor de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.150.603.890) y una contrapartida efectiva de la Fundación Alférez Real por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($365.027.600), equivalente al 6,62% de dicha estructura financiera.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 202641620100016932 del 22 de junio de 2026, la Fundación Alférez Real manifestó su aceptación a la adición presupuestal proyectada por la Secretaría del Deporte y la Recreación y presentó propuesta de contrapartida en especie por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($182.513.800).

Que la contrapartida propuesta por la Fundación Alférez Real se encuentra orientada al fortalecimiento técnico, operativo, logístico y administrativo del Programa Ciclovida y se materializa principalmente en la realización de una (1) jornada nocturna adicional de fidelización, promoción y apropiación del Programa Ciclovida, aportada en especie por la Fundación Alférez Real como contrapartida del convenio, orientada a fortalecer el vínculo de los usuarios con el programa, promover la participación ciudadana y visibilizar las actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de actividad física asociadas a la Ciclovida. Esta jornada nocturna adicional no será contabilizada como jornada ordinaria de Ciclovida ni como cumplimiento adicional de la meta de jornadas prevista en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que la supervisión verificará la efectiva disposición, ejecución, valoración y recibo de los aportes en especie ofrecidos por la Fundación Alférez Real, conforme a los soportes técnicos, operativos, logísticos y financieros allegados por el asociado.

Que como resultado de la adición de recursos públicos por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.527.619.381), aportados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, y de la contrapartida en especie ofrecida por la Fundación Alférez Real por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($182.513.800), para un valor total adicional de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.710.133.181), se hace posible garantizar la continuidad operativa del Programa Ciclovida durante los meses de julio y agosto de 2026.

Que, en consecuencia, con la presente adición, prórroga y aclaración/modificación, el Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 permitirá desarrollar siete (7) jornadas ordinarias adicionales de Ciclovida, financiadas con los recursos públicos aportados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, así como una (1) jornada nocturna adicional de fidelización, promoción y apropiación del Programa Ciclovida, aportada en especie por la Fundación Alférez Real como contrapartida del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	Distrito	Fundación Alférez Real	Total
Convenio inicial	$ 5.150.603.890	$ 365.027.600	$5.515.631.490
Adición	$ 2.527.619.381	$ 182.513.800	$2.710.133.181
TOTAL CONVENIO + ADICIÓN	**$ 7.678.223.271**	**$ 547.541.400**	**$8.225.764.671**

Que como consecuencia de la presente adición, prórroga y aclaración/modificación, el valor total consolidado del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.225.764.671), discriminados así: aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.678.223.271) y aportes de la Fundación Alférez Real por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($547.541.400). En consecuencia, la cláusula de valor del convenio quedará así:

CLÁUSULA - VALOR DEL CONVENIO. El valor total consolidado del presente Convenio de Asociación es la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.225.764.671), integrado por los siguientes aportes:

Aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación:
SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.678.223.271).

Aporte de la Fundación Alférez Real:
QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($547.541.400), representados en aportes en especie para la ejecución de las actividades objeto del convenio, los cuales deberán ser soportados, recibidos y verificados por la supervisión.

Que la cláusula del plazo del convenio quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el convenio, término dentro del cual deberán ejecutarse la totalidad de las actividades, obligaciones y compromisos derivados del mismo, así como las actividades de cierre operativo, entrega, verificación, recibo a satisfacción, legalización y reporte correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, como requisito previo para la ejecución de la adición y prórroga, la Fundación Alférez Real deberá allegar la modificación de las garantías contractuales a que haya lugar, ampliando su valor y vigencia conforme al monto adicionado, al nuevo plazo de ejecución, a los amparos inicialmente constituidos y a aquellos que resulten aplicables según la minuta y la garantía aprobada. La ejecución de las actividades objeto de la adición solo podrá iniciarse una vez la entidad apruebe la respectiva modificación de garantías, se cuente con el registro presupuestal correspondiente y se realice la publicación del otrosí modificatorio y sus soportes en SECOP II.

Tipo de jornada	Financiador	Cantidad de jornadas	Observación
Jornadas ordinarias Ciclovida	Distrito Especial de Santiago de Cali	7	Financiadas con recursos de la adición. Computan como jornadas ordinarias del programa.
Jornada nocturna adicional de fidelización, promoción y apropiación del Programa Ciclovida	Fundación Alférez Real	1	Aporte en especie ofrecido como contrapartida. No computa como jornada ordinaria ni como meta del Plan de Desarrollo Distrital.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, suscrito entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y la Fundación Alférez Real, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CICLOVIDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, me permito solicitar la adición, prórroga y aclaración/modificación del citado convenio, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El convenio tiene fecha de terminación el veintiocho (28) de junio de 2026 y durante su ejecución ha permitido garantizar la operación continua de las jornadas de Ciclovida, programa institucional de ciudad que promueve la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la movilidad activa y el uso adecuado del espacio público, beneficiando semanalmente a miles de ciudadanos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

2. Durante la ejecución contractual se verificó la necesidad de garantizar la continuidad operativa del programa durante los meses de julio y agosto de 2026, evitando la suspensión de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades programadas y asegurando el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al proyecto “Jornadas de Ciclovida realizadas en Santiago de Cali”.

3. Como resultado de la revisión integral de la ejecución contractual y de la estructura económica del convenio, se evidenció que el aporte efectivo de la Fundación Alférez Real corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($365.027.600), equivalente al 6,62% de la estructura financiera efectiva de ejecución, mientras que el Distrito Especial de Santiago de Cali aporta la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.150.603.890), equivalente al 93,38%. Esta aclaración no modifica el objeto ni las obligaciones esenciales del convenio.

4. Mediante oficio con radicado No. 202641620200005991 del 12 de junio de 2026, la Secretaría del Deporte y la Recreación solicitó a la Fundación Alférez Real la presentación de una propuesta de contrapartida para soportar técnica, operativa y financieramente el proceso de adición y prórroga del convenio.

5. En respuesta a dicha solicitud, mediante radicado No. 202641620100016932 del 22 de junio de 2026, la Fundación Alférez Real presentó propuesta de contrapartida en especie por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($182.513.800), representada principalmente en la realización de una (1) jornada nocturna adicional de Ciclovida, así como en los apoyos técnicos, operativos, logísticos y administrativos necesarios para su adecuada ejecución.

   La Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con disponibilidad presupuestal amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3600012647 del 26 de junio de 2026 , por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.527.619.381), asociado al proyecto de inversión BP 26005301.

   Como resultado de los recursos a adicionar por parte del Distrito y de la contrapartida ofrecida por la Fundación Alfére Real, se garantizará la ejecución de siete (7) jornadas ordinarias de Ciclovida durante los meses de julio y agosto de 2026, financiadas con recursos públicos, y una (1) jornada nocturna adicional de fidelización, promoción y apropiación del Programa Ciclovida, aportada en especie como contrapartida, sin que compute como jornada ordinaria ni como meta del Plan de Desarrollo Distrital.

6. En consecuencia, el convenio permitirá la ejecución de las jornadas ordinarias de Ciclovida previstas para la vigencia, adicionando siete (7) jornadas ordinarias financiadas con aportes del distrito, y contará además con una (1) jornada nocturna adicional de fidelización, promoción y apropiación del Programa Ciclovida, aportada en especie como contrapartida, sin que compute como jornada ordinaria ni como meta del Plan de Desarrollo Distrital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Con la presente modificación, la estructura financiera consolidada del convenio será la siguiente:

Concepto	Distrito	Fundación Alférez Real	Total
Convenio inicial	$5.150.603.890	$ 365.027.600	$5.515.631.490
Adición	$2.527.619.381	$ 182.513.800	$2.710.133.181
TOTAL CONVENIO + ADICIÓN	**$7.678.223.271**	**$ 547.541.400**	**$8.225.764.671**

8. Teniendo en cuenta que la modificación propuesta permite garantizar la continuidad de un programa estratégico de ciudad, optimizar los recursos públicos ya invertidos, ampliar la cobertura de atención a la ciudadanía y fortalecer la ejecución del objeto contractual, esta supervisión considera técnica, financiera y jurídicamente procedente la ADICIÓN de recursos públicos por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.527.619.381), la incorporación/verificación de la contrapartida en especie de la Fundación Alférez Real por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($182.513.800), la ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN de la cláusula de valor y estructura de aportes, y la correspondiente PRÓRROGA del plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Por lo anterior, respetuosamente solicito adelantar los trámites administrativos, presupuestales, jurídicos y contractuales necesarios para la suscripción del correspondiente otrosí modificatorio al Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, incluyendo la expedición del registro presupuestal, la actualización y aprobación de garantías, y la publicación de los documentos correspondientes en SECOP II.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO IV
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 23 DE JUNIO DE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.